



**PÓLIZA DE SEGURO DE RIESGOS TÉCNICOS
COBERTURA DE TODO RIESGO DE MONTAJE
ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES DE LA COBERTURA AMPLIA DE
MANTENIMIENTO**

Para adherir y formar parte de la Póliza No.
A favor de:
Con vigencia de:

Queda entendido y convenido que, sujeto a las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y/o Condiciones Específicas de la Cobertura de Todo Riesgo de Montaje y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado se agreguen mediante Endoso o Anexo y a condición de que el Asegurado haya pagado la prima adicional correspondiente, este seguro se extenderá a cubrir el período de mantenimiento aquí especificado, amparando solamente la pérdida o el daño producidos por el montaje del equipo y maquinaria.

- Causados por el contratista o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato y,
- Que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados durante el período de montaje en el predio de montaje y antes de haber sido extendido el certificado de terminación y entrega de la parte dañada o perdida.

Cobertura de Mantenimiento: Desde: Hasta:

Prima Adicional:

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza a la que se adhiere el presente anexo, quedan sin ninguna otra alteración.

En testimonio de lo cual, se firma y sella la presente, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día _____ de _____ de ____ .

Representante Legal

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos, en Resolución No. 676-2009 del 17 de agosto de 2009.